



*Convenio de Colaboración entre*  
**LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO**  
**Y**  
**EL AYUNTAMIENTO DE ALCABÓN,**  
*para el desarrollo del Proyecto “Reapertura del Hogar del Jubilado”, para el año 2017*

Toledo, a 29 MAY de 2017



**REUNIDOS**

De una parte, el Ilmo. Sr. **D. ÁLVARO GUTIÉRREZ PRIETO**, Presidente de la Diputación Provincial de Toledo, en nombre y representación de la misma y facultado para este acto en virtud de su cargo, asistido por D. José Garzón Rodelgo, Secretario de la Corporación.

De otra, **D. JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ GARRIDO**, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alcabón, en nombre y representación del mismo y facultado para este acto en virtud de su cargo.

Actuando ambos en el ejercicio de sus competencias y reconociéndose capacidad suficiente para suscribir y obligarse por el presente Convenio de colaboración

## MANIFIESTAN

**PRIMERO.-** Que de conformidad con el art. 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los Municipios, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, pueden promover actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. En este sentido, ejercerán como competencias propias, de conformidad con el art. 25.2,e) y l) del mismo texto legal, la evaluación e información de situaciones de necesidad social.

**SEGUNDO.-** Que el Ayuntamiento de Alcabón, en este sentido, desarrollará el proyecto "Reapertura del Hogar del Jubilado". El objetivo de este proyecto es la reapertura del Hogar del Jubilado, propiedad del Ayuntamiento, para el reinicio de las actividades culturales de ocio y tiempo libre del colectivo de jubilados del municipio. A tal efecto, es necesaria la reparación del equipamiento del Hogar debido al deterioro en el que se encuentra.

Estos objetivos constituyen las razones de interés público y económico suficientes para justificar la directa concesión de la subvención que este Convenio regula, así como la necesidad y oportunidad de su concierto.

**TERCERO.-** Que la Diputación Provincial de Toledo en su ámbito competencial, de conformidad con el artículo 36.1,d) de la citada Ley, desea colaborar con el Ayuntamiento de Alcabón en el fomento del desarrollo social de éste de acuerdo con sus competencias.

En consecuencia con lo expuesto la Diputación Provincial de Toledo y el Ayuntamiento de Alcabón acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración de conformidad con las siguientes

## ESTIPULACIONES

**PRIMERA.- Objeto del Convenio.-** El objeto del presente Convenio, de conformidad con el proyecto presentado, es la colaboración económica de la Diputación Provincial de Toledo con el Ayuntamiento de Alcabón en el desarrollo del referido en el manifiesto segundo, sufragándose una parte de los gastos cuyo coste total estimado asciende a 7.302,36 €.

**SEGUNDA.- Aportaciones económicas de los agentes financiadores.-** Para la realización de las acciones en que se materialice el objeto del presente Convenio la Diputación Provincial de Toledo aportará a la financiación de las mismas, mediante transferencia de gasto corriente, hasta un importe máximo de 4.500 euros que supone el 61,62 % del coste estimado.



**TERCERA.- Aplicación presupuestaria.-** La aportación financiera de la Diputación Provincial de Toledo se efectuará con aplicación a la partida presupuestaria 2017/2310/762.33.- Aportación a Ayuntamientos. Equipamientos Sociales.

**CUARTA.- Régimen de justificación de gastos y abono de la subvención.-** El gasto realizado con motivo del desarrollo del objeto convenido subvencionado se justificará por el Ayuntamiento de Alcabón mediante la entrega, a los Servicios de Sanidad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Toledo, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 75 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, de una cuenta justificativa que contendrá la siguiente información:

- Memoria final descriptiva y valorada del proyecto objeto de subvención.
- Relación clasificada y certificada de la totalidad de los gastos realizados de conformidad con el **Anexo**. A tal efecto, podrá requerirse la presentación de cualquiera de los justificantes del gasto relacionados.

El plazo máximo para la presentación de esta documentación será el 31 de diciembre de 2017, dándose lugar, en caso contrario, a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención.

Posteriormente, y previa fiscalización, la Diputación Provincial de Toledo librará el pago del importe subvencionado correspondiente.

**QUINTA.- Compatibilidad.-** Esta subvención es compatible con otras que, para el mismo fin, el Ayuntamiento de Alcabón haya obtenido o pueda obtener de las restantes Administraciones Públicas o cualesquiera aportaciones de personas físicas o jurídicas, siempre que el importe global y concurrente de las mismas no supere el coste total presupuestado del objeto subvencionado, siendo incompatible con otras de la Diputación Provincial de Toledo para la misma finalidad.

**SEXTA.- Publicidad de la financiación.-** El Ayuntamiento de Alcabón, en el desarrollo del objeto del presente Convenio, hará constar en la publicidad que del mismo se realice el patrocinio de la Diputación Provincial de Toledo.

**SÉPTIMA.- Régimen de incumplimientos.-** El incumplimiento de alguna/s de las estipulaciones del presente Convenio por el Ayuntamiento de Alcabón, podrá dar lugar a la anulación, total o parcial, de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Toledo y, en su caso, a la exigencia del reintegro de los importes correspondientes y ello de conformidad con lo dispuesto, a estos efectos, en el art. 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

**OCTAVA.- Vigencia del Convenio.-** El presente Convenio retrotraerá sus efectos a fecha 1 de enero de 2017 y agotará su vigencia con la finalización de la ejecución del objeto de la subvención y, en todo caso, el día 31 de diciembre de 2017.



Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente Convenio, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

**Por la Excma. Diputación Provincial  
de Toledo**

*Fdo.: Álvaro Gutiérrez Prieto*

**Por el Ayuntamiento de Alcabón**

*Fdo.: José Antonio Rodríguez Garrido*

**El Secretario de la Corporación**

*Fdo.: José Garzón Rodelgo*

**ANEXO**

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA \_\_\_\_\_

**CERTIFICA:** Que los gastos totales que se han realizado correspondientes al convenio de concesión de subvención suscrito con la Diputación Provincial de Toledo en fecha \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_, para el desarrollo del proyecto de \_\_\_\_\_ por un importe de \_\_\_\_\_, son los que a continuación se relacionan:

Nº Acreedor	Concepto	Fecha Factura o Documento	Nº Factura o Documento	Importe	Fecha Fase Contable "0" (1)	Nº Contable Fase "0" (1)	Op. Contable Fase "0" (1)
1							
2							
3							
4							
				<b>TOTAL</b>			

1. Fase Contable de reconocimiento de la obligación

El proyecto objeto de la subvención ha sido financiado del modo siguiente:

Subvención Diputación Provincial de Toledo por un importe de \_\_\_\_\_ €

Fondos propios de la Entidad por importe total de: \_\_\_\_\_ €

Otros ingresos generados en el desarrollo de la actividad objeto del Convenio \_\_\_\_\_ €

Otras subvenciones: (se indicará el órgano concedente y el importe) \_\_\_\_\_ €

a) Total financiación \_\_\_\_\_ €

b) Total proyecto ejecutado \_\_\_\_\_ €

• Diferencia (a-b) \_\_\_\_\_ €

Y para que conste a los efectos de lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, expido la presente en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Vº. Bº.

EL SECRETARIO

EI ALCALDE

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

